

Actualización IAS PLUS.

IASB emite propuestas relacionadas con el comentario de la administración

El 23 de junio de 2009, la International Accounting Standards Board (IASB) emitió el borrador para discusión pública (ED) ED/2009/6 *Management Commentary* Comentario de la administración. El ED propone una estructura para ayudarle a la administración a preparar un comentario de la administración que sea útil para las decisiones, destinado a acompañar los estados financieros preparados de acuerdo con los Estándares Internacionales de Información Financiera (IFRS). Cuando se finalice, esta estructura sería incluida en un documento de orientación no-vinculante, más que en un Estándar obligatorio.

El período para comentarios sobre este ED es más largo que el usual – IASB ha solicitado comentarios para ser presentados hasta el 1 de marzo del 2010.

Antecedentes

Muchas jurisdicciones requieren la preparación de un documento independiente de los estados financieros en el cual la administración presente una discusión amplia de sus objetivos y estrategias al administrar la entidad. Tales documentos usualmente incluyen la discusión y el análisis de la posición financiera, el desempeño y el cambio en la posición financiera de la entidad, así como un esbozo de los planes para el futuro.

Para investigar el potencial para emitir un Estándar o un documento de orientación sobre el comentario de la administración, a finales del 2002 IASB estableció un equipo para el proyecto, compuesto por representantes de cuatro emisores de estándares nacionales. Los resultados de su análisis condujeron a la publicación de un documento para discusión (DP) en octubre del 2005.

El actual ED está elaborado a partir de ese DP, así como de los comentarios recibidos sobre él. Adicionalmente, se consideraron los desarrollos legales y regulatorios ocurridos en diversas jurisdicciones, así como el trabajo de la Junta sobre la fase A del proyecto de la Estructura Conceptual.

Objetivo, estado, alcance e identificación del comentario de la administración

El objetivo de las propuestas es recomendar una estructura para la preparación y presentación del comentario de la administración destinado a complementar los estados financieros preparados de acuerdo con los IFRS. Como tal, la orientación estaría dentro de las fronteras de la información financiera tal y como se define en la Estructura Conceptual. Sin embargo, con base en la retroalimentación recibida sobre su DP, la Junta decidió que la orientación debe ser no-vinculante.

Si bien IASB ha desarrollado la orientación teniendo en mente las entidades registradas, la estructura no señalaría a cuáles entidades se les debe requerir que preparen y publiquen el comentario de la administración; ni prescribiría con qué frecuencia se debe preparar el comentario de la administración ni el nivel de aseguramiento al cual debe estar sujeto. Sin embargo, según las propuestas, si la entidad prepara el comentario de la administración para complementar sus estados financieros, debe (a) no hacerlo disponible sin esos estados financieros y (b) distinguir de manera clara el comentario de la administración y la otra información contenida en el mismo reporte financiero.

Página web IAS Plus

Tenemos más de 8 millones de personas que han visitado nuestro sitio web www.iasplus.com. Nuestra meta es ser en Internet la fuente más comprensiva de noticias sobre información financiera internacional. Por favor visítelo regularmente.

IFRS global office
Global IFRS leader
Ken Wild

Centros de excelencia en IFRS

Americas		
New York	Robert Uhl	iasplusamericas@deloitte.com
Montreal	Robert Lefrancois	iasplus@deloitte.ca
Asia-Pacífico		
Hong Kong	Stephen Taylor	iasplus@deloitte.com.hk
Melbourne	Bruce Porter	iasplus@deloitte.com.au
Europa-África		
Copenhague	Jan Peter Larsen	dk_iasplus@deloitte.dk
Frankfurt	Andreas Barckow	iasplus@deloitte.de
Johannesburg	Graeme Berry	iasplus@deloitte.co.za
London	Veronica Poole	iasplus@deloitte.co.uk
Paris	Laurence Rivat	iasplus@deloitte.fr

La estructura para la preparación y presentación del comentario de la administración

Usuarios, cronograma y propósito del comentario de la administración

El ED propone que, cuando prepare su comentario, la administración debe considerar los mismos usuarios y sus necesidades de información que en la Estructura Conceptual se identifiquen como el grupo primario de usuarios para los estados financieros (i.e. proveedores de capital existentes y potenciales); deben proveerle a esos usuarios información útil para la toma de decisiones que les permita poner en contexto a los estados financieros. Para lograr ese objetivo, la administración no solo debe reportar sobre lo que ha ocurrido durante el período de presentación del reporte, sino que también debe incluir una explicación de por qué ha ocurrido ello y el impacto futuro potencial.

Además de reportar sobre la posición pasada y actual de la entidad, el ED propone que la administración debe comunicar información sobre los recursos de la entidad, los reclamos que hay respecto de ellos, así como las transacciones, eventos y otras circunstancias que puedan afectar esos recursos y reclamos. Esta información debe ser personalizada para permitirles a los usuarios entender, entre otras cosas:

- a) las exposiciones frente al riesgo de la entidad, su estrategia para administrar los riesgos y la efectividad de esas estrategias;
- b) por qué los recursos que no se presentan en los estados financieros podrían afectar las operaciones de la entidad; y
- c) cómo los factores no-financieros han influido en la información que se presenta en los estados financieros.

Principios clave del comentario de la administración

En el ED, IASB identifica tres características que distinguen el comentario de la administración que es útil para la toma de decisiones. Tal comentario que es útil para la toma de decisiones:

- discute y analiza el desempeño, la posición y el desarrollo de la entidad a los ojos de la administración – revelando información que sea importante para la administración en su labor de dirección de la entidad;
- complementa la información contenida en los estados financieros – proporcionando explicaciones adicionales de las cantidades que se presentan en los estados financieros e incluyendo información que no se presente en los estados financieros; y
- está orientada al futuro – comunicar, desde la perspectiva de la administración, la dirección que está tomando la entidad. La administración debe incluir información prospectiva, si es consciente de cualesquiera factores que podrían impactar la posición o el desempeño financieros de la entidad, y debe discutir la extensión en la cual han sido confirmadas las revelaciones prospectivas que se hicieron en los períodos anteriores.

Presentación y contenido del comentario de la administración

La forma y el contenido del comentario de la administración deben reflejar la naturaleza del

negocio, las estrategias empleadas, así como el entorno legal y regulatorio en el cual opera la entidad. Por esta razón, IASB no propone un formato o un contenido específicos para el comentario de la administración, sino que ofrece algunas orientaciones generales.

El ED propone que si los estados financieros incluyen información de segmentos, la información que se suministre en el comentario de la administración debe reflejar esa segmentación.

Para ayudarles a los usuarios en la identificación y en el entendimiento de los asuntos que sean importantes, el ED sugiere que la administración debe evitar duplicar en su comentario de la administración las revelaciones que haga en las notas a los estados financieros. Además, se deben evitar revelaciones genéricas ('estándar') porque no contribuyen al entendimiento de la entidad específica.

En relación con el contenido del comentario de la administración, IASB sugiere que la información que se suministre deba permitirles a los usuarios entender:

- la naturaleza del negocio, lo cual usualmente incluye la discusión a nivel macro (e.g. industria, entorno socio-económico y legal) y a nivel micro (modelo de negocios, portafolio de productos, etc.);
- los objetivos y las estrategias de la administración para lograr esos objetivos, incluyendo las prioridades para las acciones y para manejar las amenazas y oportunidades de las tendencias del mercado;
- los recursos financieros y no-financieros más importantes de la entidad (e.g. personal); sus principales riesgos e incertidumbres de carácter estratégico, comercial, operacional y financiero; así como las relaciones que es probable tengan un impacto en el desempeño y en el valor de la entidad (e.g. una discusión de la estructura de su base de clientes);
- los resultados de las operaciones, la extensión en la cual esos resultados pueden ser indicadores del desempeño futuro, así como la valoración que hace la administración respecto de las perspectivas de la entidad (incluyendo objetivos específicos para las medidas financieras y no-financieras y, si se cuantifican, los riesgos y los supuestos que se usan); y
- las medidas y los indicadores críticos del desempeño que son usados por la administración para dirigir la entidad y para valorar su desempeño contra los objetivos establecidos.

Puntos de vista alternativos

Tres miembros de la Junta votaron contra la publicación del ED por las siguientes razones:

- consideran que si la condición del pronunciamiento final no es vinculante, esto no resultará en un mejoramiento de la información financiera;
- observan que el comentario preparado a la luz de los ojos de la administración contradice el principio de neutralidad tal y como se define en la Estructura Conceptual; y
- consideran que producir un pronunciamiento no vinculante no representaría un uso apropiado ni de los recursos de IASB ni del tiempo de los constituyentes.

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **IAS Plus Update – July 2009 – “IASB issues proposals regarding management commentary”** Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu -asociación suiza- y a su red de firmas miembro, cada una como una entidad única e independiente. Deloitte presta servicios profesionales en auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en 140 países, Deloitte brinda su experiencia y profesionalismo de clase mundial para ayudar a sus clientes a alcanzar el éxito desde cualquier lugar del mundo en el que éstos operen.

Los 165.000 profesionales de la firma están comprometidos con la visión de ser modelo de excelencia; están unidos por una cultura de cooperación basada en la integridad y el valor excepcional a los clientes y mercados, en el compromiso mutuo y en la fortaleza de la diversidad. Disfrutan de un ambiente de aprendizaje continuo, experiencias retadoras y oportunidades de lograr una carrera en Deloitte. Sus profesionales están dedicados al fortalecimiento de la responsabilidad empresarial, a la construcción de la confianza y al logro de un impacto positivo en sus comunidades.

Limitación de responsabilidad

Este material y la información incluida se proporcionan sin interpretación alguna, Deloitte Touche Tohmatsu no hace ninguna declaración ni otorga garantía alguna, de manera expresa o implícita, sobre el mismo y la información proporcionada. Sin limitar lo anterior, Deloitte Touche Tohmatsu no garantiza que el material o el contenido estén libres de error o que cumplan con criterios particulares de desempeño o calidad. Deloitte Touche Tohmatsu renuncia expresamente a cualesquier garantías implícitas, incluidas de manera enunciativa mas no limitativa, garantías de comercialización, propiedad, adecuación para un propósito en particular, no infracción, compatibilidad, seguridad y exactitud. Al utilizar este material y la información aquí incluida lo hace bajo su propio riesgo y asume completa responsabilidad sobre las consecuencias que pudieran derivar por el uso de los mismos. Deloitte Touche Tohmatsu no se responsabiliza por daños especiales, indirectos, incidentales, derivados, punitivos o cualesquier otros deterioros resultantes de una acción de contrato, estatuto, extracontractual (incluyendo, sin limitación, negligencia) o de otro tipo, relacionados con el uso de este material o de la información proporcionada. Si alguna parte de lo anterior no es completamente ejecutoria, la parte remanente seguirá siendo aplicable.

Una firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu © 2009 Todos los derechos reservados.